



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Treinta (30) de agosto De Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 03 007 2018 00599 00
Demandante(s)	BELLATELA S.A
Demandado(s)	INVERSIONES ZUNES S.A.S
Asunto	ORDENA OFICIAR
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1641V

En virtud del escrito que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución, que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto 1513v mediante el cual se ordenó el levantamiento de medidas cautelares y la expedición de los oficio dirigidos a la Secretaria de Movilidad de Envigado y al Juzgado Septimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Ana P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)